



# Resolución Directoral Regional

## N° 0777 -2021-GRSM/DRE

Moyobamba, 31 MAYO 2021

Visto, el Informe N° 00408-2021-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID y demás documentos que se adjuntan en un total de seis (6) folios;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° del Capítulo IV de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° del D.S. N° 011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, mediante Decreto Regional N° 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CRPGR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones -ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión este alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 262-2020-MINEDU se aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores







## Resolución Directoral Regional

N° 0777 -2021-GRSM/DRE

generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos de Educación Superior Pedagógica Públicos”;

Que, con Informe N° 010 -2021-GRSM-DRE/DGP/ILP, el especialista de educación superior informa que de acuerdo a los resultados de la tercera convocatoria excepcional de los puestos de gestión pedagógica se han logrado cubrir diecinueve (19) plazas de las veinticuatro (24) plazas que salieron a concurso, esta situación plantea la necesidad de definir la manera como deben cubrirse las cinco (05) plazas VACANTES que no se pudieron cubrir en el presente proceso, (situación no prevista en la normativa actual), y sugiere que se faculte a los directores generales, que lo cubran por invitación, es decir que ellos realicen la propuesta, y a la vez recomienda elevar el informe a la Dirección de Formación Inicial Docente (DIFOID) del Ministerio de Educación, para que se pronuncie en relación a las sugerencias planteadas en las conclusiones 2.1 y 2.2, por ser situaciones no previstas en la RVM N°262-2021-MINEDU y RVM N°040-2021-MINEDU;

Que, con Informe N° 00408-2021-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID, la Dirección de Formación Inicial Docente (DIFOID) del Ministerio de Educación, concluye que en virtud de lo dispuesto en el literal e) del numeral 9.1 de la Resolución Viceministerial N° 262-2020-MINEDU, y con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio educativo, se recomienda autorizar a la DRE San Martín convocar a un segundo proceso excepcional para cubrir por encargo los puestos de gestión pedagógica de Jefe de Unidad de Investigación; Secretario Académico (2); Jefe de Bienestar y Empleabilidad; Coordinador de Práctica Pre profesional e Investigación, con la participación de los docentes de la CPD del ámbito nacional, y que se imponga a los postulantes la exigencia de contar con estudios de maestría; y

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de los Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 262-2020-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR el Cronograma del segundo proceso excepcional para cubrir por encargo los puestos de gestión pedagógica en los institutos de educación superior pedagógica de la Dirección Regional de Educación San Martín, que como anexo forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - NOTIFICAR, a través de la Secretaría General de la Dirección Regional de Educación a los interesados.



# Resolución Directoral Regional

N° 0444 -2021-GRSM/DRE

**ARTÍCULO TERCERO.** - PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Dirección Regional de Educación

Lio. Juan Orlando Vargas Rojas  
Director Regional de Educación

JOVR/DRESM  
EASMDO  
JJR/RRHH  
APC.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

Moyobamba, 3 MAYO 2021

*Lindaura Arista Valdivia*  
SECRETARIA GENERAL  
C.M. 1000817C90



**CRONOGRAMA DE SEGUNDO PROCESO EXCEPCIONAL PARA CUBRIR POR ENCARGO LOS PUESTOS DE GESTIÓN PEDAGÓGICA EN LOS INSTITUTOS SUPERIORES PEDAGÓGICOS DRE-SM**

La Dirección Regional de Educación San Martín, en el marco a lo dispuesto por la Resolución Viceministerial N° 262-2020-MINEDU que aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos de Educación Superior Pedagógica Públicos", convoca a segundo proceso excepcional para cubrir por encargo los puestos de gestión pedagógica en los institutos superiores pedagógicos DRE-SM, a nivel Regional y Nacional:

NOMBRE DEL INSTITUTO	PROVINCIA	CARGO	JORNADA LABORAL	CÓDIGO PLAZA	motivo de vacante
GENERALISIMO JOSE DE SAN MARTIN	MOYOBAMBA	SECRETARIO ACADEMICO	40	116331E511R5	CESE POR FALLECIMIENTO DE: CHUMBE RUIZ, RONALD, Resolución N° 2401-2011-GRSM/DRE
GENERALISIMO JOSE DE SAN MARTIN	MOYOBAMBA	JEFE DE UNIDAD DE BIENESTAR Y EMPLEABILIDAD	40	116331E531R7	PAP APROBADO
GENERALISIMO JOSE DE SAN MARTIN	MOYOBAMBA	JEFE DE UNIDAD DE INVESTIGACION	40	116331E541R5	PAP APROBADO
GENERALISIMO JOSE DE SAN MARTIN	MOYOBAMBA	COORDINADOR DE AREA DE PRACTICA PRE PROFESIONAL E INVESTIGACION	40	116331E541R9	PAP APROBADO
UCHIZA	TOCACHE	SECRETARIO ACADEMICO	40	113111C131C7	CREADA SEGEN LEY 27491

Pueden postular al proceso de encargatura de gestión pedagógica los que cumplan los siguientes requisitos:

**REQUISITOS:**

Participan los docentes de la carrera pública docente que laboran en los IESP del ámbito regional y nacional, que reúnan las exigencias para al puesto al que postulan y tengan menos de setenta (70) años de edad. Pueden postular como máximo a dos (2) plazas convocadas; de director general y/o de un puesto de responsables de unidades, áreas y coordinaciones del ámbito regional donde laboran. De detectarse tres (3) o más postulaciones, se validan solo las dos (2) primeras.

**Requisitos Para el Puesto de Secretario Académico:**

- Ser docente de la CPD con jornada laboral de tiempo completo.
- Contar con Título profesional de Profesor registrado ante la DRE o el MINEDU, según corresponda, o con Licenciatura en Educación registrada en la SUNEDU.
- Estudios de maestría (Informe 00408-2021MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID)
- Mínimo tres (3) años de experiencia como docente en Educación Superior.



- e. Mínimo dos (2) años de experiencia en gestión de programas académicos.
- f. Mínimo seis (6) años de experiencia profesional.

**Requisitos Para el Puesto de Jefe la Unidad de Bienestar y Empleabilidad:**

- a. Ser docente de la CPD con jornada laboral de tiempo completo.
- b. Contar con Título profesional de Profesor registrado ante la DRE o el MINEDU, según corresponda, o con Licenciatura en Educación registrada en la SUNEDU.
- c. . Estudios de maestría (Informe 00408-2021MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID)
- d. Mínimo tres (3) años de experiencia como docente en Educación Superior.
- e. Mínimo dos (2) años de experiencia en gestión de áreas o programas académicos.
- f. Mínimo seis (6) años de experiencia profesional.

**Requisitos Para el Puesto de Jefe de Unidad de Investigación:**

- a. Ser docente de la CPD con jornada laboral de tiempo completo.
- b. Contar con Título profesional de Profesor registrado ante la DRE o el MINEDU, según corresponda, o con Licenciatura en Educación registrada en la SUNEDU.
- c. Estudios de maestría (Informe 00408-2021MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID).
- d. Mínimo tres (3) años de experiencia como docente en Educación Superior.
- e. Mínimo dos (2) años de experiencia en gestión de programas académicos.
- f. Mínimo seis (6) años de experiencia profesional.

**Requisitos Para el Puesto de Coordinador de Área de Práctica Preprofesional e Investigación:**

- a. Ser docente de la CPD con jornada laboral de tiempo completo.
- b. Contar con Título profesional de Profesor registrado ante la DRE o el MINEDU, según corresponda, o con Licenciatura en Educación registrada en la SUNEDU.
- c. Estudios de maestría (Informe 00408-2021MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID).
- d. Mínimo cuatro (4) años de experiencia como docente en Educación Superior.
- e. Mínimo cuatro (4) años de experiencia profesional.

**Impedimentos para postular y asumir la encargatura de puesto o de funciones:**

- a. Estar procesado o haber sido condenado mediante sentencia consentida y/o ejecutoriada por los delitos a que se refieren las Leyes N° 29988 y N° 30901 o estar incurso en el supuesto de inhabilitación establecido en el numeral 9 del artículo 36 del Código Penal.
- b. Encontrarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública por motivo de sanción administrativa disciplinaria, destitución o resolución judicial.
- c. Tener sanción vigente en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores civiles.
- d. Haber sido condenado por delito doloso.
- e. Encontrarse cumpliendo sanción administrativa de suspensión o contar con medida cautelar de separación temporal
- f. Registrar antecedentes penales o judiciales al momento de postular.
- g. Haber sido sancionado administrativamente por falta grave, dentro de los últimos siete (7) años.
- h. Estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles creado mediante la Ley N° 30353.



- i. Encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, siempre que no haya cancelado el registro o autorizado el descuento de acuerdo a la Ley N° 28970 y su modificatoria.

## **CRONOGRAMA**

ETAPAS	DIAS HÁBILES	FECHAS	RESPONSABLES
Publicación de plazas vacantes	2	01/06/2021 al 03/06/2021	DRE-SM
Convocatoria			IESP
Presentación de expedientes			Postulantes
Evaluación de Expedientes y plan de trabajo	2	04/06/2021 y 07/06/2021	CE del IESP
Presentación de Reclamos	1	08/06/2021	Postulantes
Absolución de reclamos	1	09/06/2021	CE del IESP
Elaboración y publicación de cuadro de méritos	1	10/06/2021	CE del IESP
Presentación y absolución de Reclamos	1	11/06/2021	Postulantes
	1	14/06/2021	CE del IESP
Publicación de resultados finales y emisión de resolución de encargo de puesto	1	15/06/2021	DRE-SM
Total 10 días hábiles			

**CONVOCATORIA Y PUBLICACIÓN DE PLAZAS VACANTES.-** Cabe precisarse que, de acuerdo a lo facultado en la RVM N° 262-2020-MINEDU, el Director General del IESP/EESP convoca al proceso de encargatura de los puestos de gestión pedagógica que figuran como vacantes en su CAP-PAP, publicando en la página web, redes sociales y demás medios disponibles del IESP/EESP, la referida convocatoria, la relación de plazas vacantes, las condiciones para postular y el cronograma (etapas, duración, responsables) para este proceso. El mismo día, el Director General remite a la DRE la convocatoria, para ser publicada también por la DRE.

En la publicación se debe consignar un correo electrónico del IESP/EESP, al cual los postulantes envían los documentos de su expediente, debidamente escaneados.

### **PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTES Y PLAN DE TRABAJO**

La inscripción de postulantes a este proceso se realiza, a través del envío de un expediente al correo electrónico designado por el comité de evaluación del IESP/EESP, el cual debe contener la documentación que sustenta el cumplimiento de las condiciones establecidas en los numerales 5.5.2 al 5.5.10, según corresponda para cada puesto de gestión pedagógica convocado. Además, debe adjuntar la declaración jurada que acredita no encontrarse incurso en los impedimentos para su postulación (Anexo 1) y el plan de trabajo solicitado con las características detalladas en los requerimientos propios de la plaza a la que postula.

El plan de trabajo para el puesto a que postula debe tener la siguiente estructura:

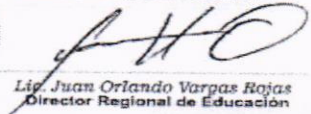
- Presentación /Introducción
- Objetivos
- Estrategias/Actividades

- Metas
- Indicadores de medición del cumplimiento de metas
- Responsables
- Recursos y presupuesto
- Cronograma de ejecución

Moyobamba, 28 de mayo de 2021



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Dirección Regional de Educación

  
Lito Juan Orlando Vargas Rojas  
Director Regional de Educación